

PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE UNA PENSIÓN MENSUAL DEL ESTADO, A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO LUCAS JAVIER PACHECO POR LA SUMA DE RD\$25,000.00

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el señor Antonio Lucas Javier Pacheco, cédula de identidad y electoral No.023-0061219-5, laboró por más de 50 años en la Administración Pública (1945 hasta el 1999), durante los cuales sirvió siempre con dedicación y honradez;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el señor Antonio Lucas Javier Pacheco, se ha desempeñado como encargado de Telecomunicaciones de la Romana, en Hato Mayor, en San Pedro de Macorís y en San Francisco de Macorís, Laboró en Salud Pública como administrador y mayordomo de los Hospitales de Nagua, Bonaó, Mao, La Romana etc., En el Instituto Agrario Dominicano (IAD) como oficinista y en el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) como chequeador y ayudante;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el señor Antonio Lucas Javier Pacheco, con 83 años padece quebrantos de salud y no cuenta con recursos económicos para la subsistencia personal de su familia;

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Art. 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO 1.- Se concede una pensión mensual del Estado a favor del señor Antonio Lucas Javier Pacheco, por la suma de veinticinco mil pesos (RD\$25,000.00).

ARTÍCULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado y Ley de Gastos Públicos.

ARTÍCULO 3.- La presente ley modifica cualquier ley o decreto que le sea contraria, en lo que concierne al señor Antonio Lucas Javier Pacheco.

ARTÍCULO 4.- La presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

DADA.....

MOCION PRESENTADA POR:

JOSE MARIA SOSA VASQUEZ
SENADOR POR LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS